

ADENDUM A CONTRATO DE EXPOSICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA, CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL COMODATARIO" Y POR LA OTRA EL C: JOSÉ ALFREDO COTA RODRÍGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARÁ "EL COMODANTE", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE LAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL COMODATARIO:

PRIMERA. Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana, A.C." con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo Para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.

SEGUNDA. Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.

TERCERA. Que su representante, C. Rosa Cristina Vázquez Cano, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines de la propia Casa Chihuahua, según poder expedido ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno, de la ciudad de México según el libro número cinco mil trescientos dieciséis, escritura número doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, en el que se le otorga en su carácter de Secretaria Ejecutiva de dicho fideicomiso la más amplia representación legal.

CUARTA. Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene como Registro Federal de Contribuyentes FNO040501JG1 y tiene su domicilio legal el ubicado en la calle Libertad No. 901 Zona Centro, entre Venustiano Carranza Vicente Guerrero, C.P. 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Comodato 208. Pieza para Exposición. "Alter Ego"

PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones segunda, señala domicilio, correo electrónico y teléfono.

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.

Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

DECLARA "EL COMODANTE"

PRIMERA. Que por sus propios y legítimos derechos comparece a celebrar este Contrato. Que es propietario de la escultura "Alter Ego", realizada en bronce y cuyas dimensiones son de 300 x 165 x 227 cm.

SEGUNDA. Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en [REDACTED] teléfono celular [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

Atendiendo a las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo a celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL COMODANTE" otorga en comodato (liso y llano), mediante este instrumento para ser exhibida por Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, la pieza que se detalla en la declaración segunda y cuyo valor asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (SON UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y que es su deseo transmitir gratuitamente el uso del bien antes citado, para su exhibición en el exterior del recinto.

SEGUNDA. Manifiestan las partes, que el material antes descrito deberá ser utilizado para su exhibición en el domicilio legal de "EL COMODATARIO" y/o en el lugar que Casa Chihuahua destine quedando prohibido que otra persona cualquiera, bajo ninguna circunstancia le dé el uso que solo "EL COMODATARIO" debe darle al bien o bienes, objeto de este contrato, por lo que queda prohibido cualquier tipo de cesión de los derechos y obligaciones que ampara el mismo.

TERCERA. "EL COMODANTE", manifiesta su conformidad con la transmisión del uso de dicho bien, gratuitamente en Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, obligándose "EL COMODATARIO" a poner toda la diligencia posible en la conservación del mismo y hacer todas las reparaciones necesarias que del uso del bien se deriven. Así mismo autoriza expresamente a "EL COMODATARIO" a hacer uso de imágenes para publicidad y difusión de la pieza, reproducciones etc. sin que sea con fines comerciales.

CUARTA. El presente sirve de acta de entrega recepción en los términos pactados anteriores al mismo o de acuerdo a este instrumento. Se entregará en el domicilio del comodatario.

QUINTA. La duración del contrato será del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022..

SEXTA. Las partes convienen en que el mantenimiento del bien quedará a cargo de "EL COMODATARIO", en el entendido que, si requieren modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de "EL COMODANTE".

SÉPTIMA. "EL COMODANTE" manifiesta estar consciente del riesgo que la pieza pueda sufrir durante en el tiempo de su exhibición. "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir el monto de la prima del seguro de acuerdo con el monto total del avalúo señalado, en el cual se designe como beneficiario a "EL COMODANTE". La pieza se encuentra asegurada en la póliza número 14-24589 Inciso 1.

En caso de que la pieza llegara a sufrir algún daño o deterioro, "EL COMODATARIO" se obliga a dar aviso inmediato de cualquier situación que pudiera afectar al bien o bienes y se compromete a pagar el deducible del seguro. EL COMODATARIO apoyará al "COMODANTE" en las gestiones necesarias para obtener el pago de la indemnización que corresponda.


"EL COMODANTE" se encargará de cubrir los gastos de montaje en su ubicación definitiva.

OCTAVA. Las partes convienen que, al término de la vigencia de este contrato, "EL COMODATARIO", sin necesidad de resolución judicial, se obliga a entregar a "EL COMODANTE", los bienes con el solo deterioro que por el uso normal sufran los mismos y/o a requerimiento de esta.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih. Por lo que renuncian expresamente al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

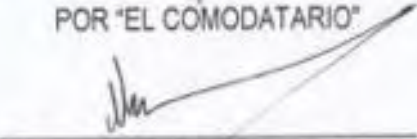
Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances del presente instrumento sin que exista dolo, mala fe o cualquier otro vicio, de consentimiento lo firman en Chihuahua, Chih. el primero de febrero de 2022.

POR "EL COMODANTE"



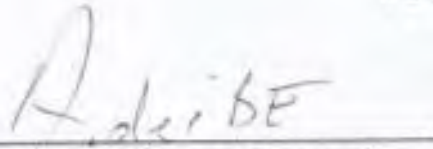
C. José Alfredo Cota Rodríguez

POR "EL COMODATARIO"

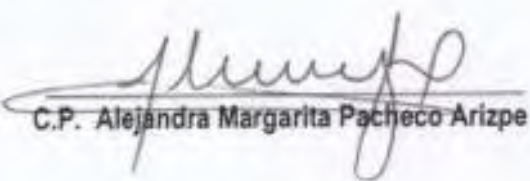


C. Rosa Cristina Vázquez Cano
Secretaría Ejecutiva

TESTIGOS



Lic. Aideé Borunda Encerrado



C.P. Alejandra Margarita Pacheco Arizpe